

RESOLUCIÓN N° 956

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 06 de noviembre del 2024.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 7257 de fecha 18 de octubre del 2024, presentada por la firma **ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA)**; el Dictamen N° 1199/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 7257 de fecha 18 de octubre del 2024, la firma **ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA)** solicita el pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos realizado al inmueble situado en la ciudad de San Lorenzo (*Dirección de Laboratorios*), correspondiente a los meses de *junio, julio, agosto y setiembre* del 2024.

Que, el pago solicitado asciende la suma de Gs. 644.000 (*Guaraníes seiscientos cuarenta y cuatro mil*) por mes.

Que, consta en el Expediente SENAVE MEU N° 7257/24, la Factura N° 001-002-0004618, de fecha 14 de octubre del 2024, emitida por la firma **ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA)**, cuyo monto a pagar por los meses de *junio, julio, agosto y diciembre* del 2024, asciende la suma total de Gs. 2.576.000 (*Guaraníes dos millones quinientos setenta y seis mil*).

Que, por Providencia DSG N° 05/24 de fecha 25 de octubre del 2024, el Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa manifiesta que corresponde el pago en concepto de servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, por los meses de *junio, julio, agosto y setiembre* del 2024, solicitado por la firma Ecoresa, teniendo en cuenta que, los servicios prestados por la misma, se realizan semanalmente en el local de la Dirección de Laboratorios del SENAVE, ubicado en la ciudad de San Lorenzo.

Que, por Providencia N° 3067/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, el cual debe ser imputado en el Objeto del Gasto 910 “*Pago de impuestos, tasas y gastos judiciales*”.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7228/23 “*Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, en su Capítulo IX

Trala Avalos
Abogado
M.J. C.S.J. N° 27400

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yeg. - PISO 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 956

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

para el Objeto del Gasto 910 “Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros”, establece: “Asignaciones para que los organismos y entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye de los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial. Los gastos de fondo fijo o caja chica serán imputados en los respectivos Objetos de Gasto”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone:

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE: y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Resolución SENAVE N° 952/24 de fecha 05 de noviembre del 2024, se designa Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Providencia N° 1525/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1199/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, a la firma **ECO RECICLADOS S.A. (ECORESA)**, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto y setiembre del 2024, conforme a la Factura N° 001-002-0004618, obrante en el expediente MEU N° 7257/24, cuyo monto total por el inmueble (Dirección de Laboratorios) asciende la suma total de 2.576.000 (Guaraníes dos millones quinientos setenta y seis mil).

Angel Irala Avalos
Abogado

Mat. C.S. N° 27466

RESOLUCIÓN N°⁹⁵⁶.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos de la Dirección de Laboratorios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), correspondiente a los meses de *junio, julio, agosto y setiembre* del 2024, a favor de la firma **ECO-RECICLADOS S.A. (ECORESA)**, cuyo monto total asciende a Gs. 2.576.000 (*Guaraníes dos millones quinientos setenta y seis mil*).

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ABC MIGUEL MATIAS CABALLERO CHAVEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 952/2024
Presidencia – SENAVE

MC/ia/ob



Angel Irala Avalos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 27406

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



